



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 7 380 III
(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

**LA DIRECTORA TERRITORIAL N°7 BOLIVAR-CORDOBA-SUCRE Y SAN ANDRES ISLAS
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP actualizó el Estatuto de Personal Docente, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que según el artículo 61 del Acuerdo 009 de 2004, la vinculación de los profesores hora – cátedra, ocasionales, visitantes y adjuntos obedecerá a criterios académicos, orientados al logro de la Misión Institucional y a cubrir las necesidades de los programas curriculares, y atenderá criterios de objetividad, rigor y transparencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos internos.

Que el artículo 62 del Acuerdo No. 09 del 26 de abril de 2004, del Estatuto de Personal Docente de la ESAP, define la necesidad de convocatoria para cubrir las necesidades del servicio de los programas curriculares con profesores hora – cátedra.

Que mediante Circular del 07 de octubre de 2008, el Subdirector Académico de la Escuela Superior de Administración Pública, con el ánimo de cualificar el proceso de selección, clasificación y vinculación docente, impartió pautas a tener en cuenta en los procesos de selección y clasificación de docentes, según lo acordado por el Comité de Personal Docente en sesión del 6 de octubre de 2008 y lo establecido en el Acuerdo No. 09 del 26 de abril de 2004.

Que en sesión del día 9 de Octubre del 2014, el Consejo Académico Territorial, estudio los casos de insuficiencia de profesores para cubrir la carga académica, lo cual hace necesario realizar convocatoria pública de méritos para cubrir las necesidades del servicio por las nuevas cohortes que se presenten en los Cetaps de Córdoba y Sucre especialmente.

Que el numeral 3) del artículo Tercero de la Resolución No. 2042 del 3 de noviembre de 2009, establece: Delegar y desconcentrar en los Directores Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública las siguientes funciones: ...”c) La de suscribir resoluciones de vinculación de docentes ocasionales y catedráticos, tutores, investigadores, co-investigadores y auxiliares de investigación...”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a profesionales universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes catedráticos de pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP — Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas —, para cubrir las necesidades conforme al plan de estudios del programa de Administración Pública Territorial, programas que pueden ser consultados en nuestra página web [www.esap.edu.co/oferta académica](http://www.esap.edu.co/oferta_academica).





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 360

(25 NOV 2011)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

ARTICULO SEGUNDO: Se ha definido como lugar de esta convocatoria la Sede Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas que se relacionan a continuación:

SEDE	LUGAR DE INSCRIPCIÓN
Sede Territorial CETAP Cartagena	Avenida Pedro de Heredia Sector El Espinal calle 32 N°18C-192

Para la inscripción deberá utilizarse el formulario diseñado para tal propósito, el cual se podrá solicitar en la Oficina de Registro y Control Académico de la ESAP en Cartagena, sus instrucciones son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los aspirantes

La inscripción de aspirantes se restringe a un solo núcleo, no obstante podrá presentarse a máximo dos asignaturas dentro del mismo núcleo. Una vez vencido el término de la inscripción, fijado en el cronograma de esta convocatoria, no se recibirá documentos adicionales a los entregados inicialmente, ni cambio de inscripción, ni cambio de la guía de cátedra de la o las asignaturas seleccionadas.

ARTÍCULO TERCERO: La carga académica de asignaturas en oferta en esta convocatoria, correspondiente a los Programas de Pregrado en Administración Pública Territorial de la ESAP Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas, se estructura así:

NUCLEO	PERFIL	PROGRAMA
Núcleo Problemática del Estado y Poder	Abogado, Administrador Público, con estudios en medio ambiente; Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental, Ingeniería Agrónoma/Agrícola, Biología, Ecología y otras profesiones con énfasis en Administración Pública.	Administración Pública Territorial.
Núcleo Organizaciones Públicas	Abogado, Administrador Público, Administrador de Empresas, Politólogo, Ingenieros Industriales	Administración Pública Territorial
Núcleo Gestión del Desarrollo	Abogado, Administrador Público, Economista, Ecólogo, Arquitecto, Ingenieros Industriales.	Administración Pública Territorial
Núcleo Economía de lo Público	Economista, Contador Público, Administrador Público Ingeniería Industrial, profesional con experiencia y formación avanzada en Finanzas Públicas.	Administración Pública Territorial
Núcleo Formación General	Abogado, Administrador Público, Filósofo, Licenciado en Ciencias Sociales, Politólogo, Ingenieros, Físicos, Licenciado en Matemáticas, Matemático, Sicólogo, Licenciado en Idiomas, especialidad Inglés	Administración Pública Territorial
Núcleo Espacio Tiempo y Territorio	Abogado, Administrador Público, Filósofo, Licenciado en Ciencias Sociales, Politólogo, Relaciones Industriales.	Administración Pública Territorial.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 7 360

(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

ARTICULO CUARTO: Se han establecido los siguientes Requisitos Generales Mínimos.

Requisitos Generales Mínimos:

1. Título Universitario relacionado con el Área de la cátedra con estudios complementarios de Postgrado relacionados.
2. Un (1) año de experiencia docente universitaria de tiempo completo o equivalente, acorde con las normas reglamentarias de la ESAP. Acuerdo 009 de 2004, capítulo cuarto artículo 38
3. Elaborar y presentar en físico un Ensayo Académico original del núcleo y asignatura escogida (teniendo en cuenta las normas APA con un mínimo de 10 cuartillas).
4. Elaborar y sustentar la Guía de Cátedra objeto de la asignatura. Si se presenta a un núcleo con dos asignaturas deberá presentar una guía por cada asignatura. (formato de calidad RE-M-DC-02)
5. Ser ciudadano en ejercicio o extranjero residente con visa de trabajo.

Documentos que se deben presentar para la inscripción:

1. Formulario de inscripción establecido por la ESAP, debidamente diligenciado
2. Fotocopia ampliada de la cedula de ciudadanía. En caso de presentar cédula de extranjería, el aspirante debe adjuntar la autorización para trabajar en el país.
3. Fotocopia del título y del Acta de grado de los pregrados y Postgrado realizados. Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación de estos ante las autoridades Colombianas competentes.
4. Ensayo académico original del núcleo y asignatura escogida (De conformidad a los establecidos en el parágrafo 10 de la presente resolución).
5. Guía de cátedra de la o las asignaturas de su interés (formato de calidad RE-M-DC-02).

Parágrafo 1: Todos los documentos adjuntos al formulario de inscripción deben entregarse debidamente foliados en una carpeta cuatro aletas, marcada con el nombre del aspirante (según modelo de rotulación), para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El formulario de inscripción se diligenciará en original y copia. Una vez numerados, fechados y firmados los documentos por la persona encargada de recibir la documentación, la copia del formulario será entregada al aspirante como prueba oficial del acto de inscripción.

El horario de recepción de documentos será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la Oficina de Registro y Control Académico de la ESAP en Cartagena, sin que ello implique continuidad en el proceso para el aspirante que no cumpla la totalidad de los requisitos exigidos. No serán tenidas en cuenta los documentos allegados vía correo electrónico. Para aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Cartagena, la documentación deberá ser remitida vía correo certificado, cuya fecha de recepción será la fecha de recibido (según registro de correspondencia interno de la ESAP Cartagena en las instalaciones de la **Secretaría de Dirección** de la Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas ubicada en la Avenida Pedro de Heredia Sector El Espinal calle 32 N°18C- en la ciudad de Cartagena.

- El aspirante admitido debe presentarse en la ESAP Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas (CETAP Cartagena), en la fecha, lugar y hora establecidos, para la sustentación de la guía de cátedra. En caso de ausencia, no habrá excusa válida para reprogramar la sesión de sustentación y por lo tanto perderá todo derecho a continuar en el proceso.
- El rotulo para marcar la carpeta será el siguiente:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 7 360
(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

Convocatoria clasificación según Resolución DT - Nº	de 2014
Nombre del aspirante:	
Cédula de ciudadanía del aspirante:	
Profesión del aspirante:	

PARAGRAFO 2. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria, en programas académicos formales de instituciones universitarias o de universidades reconocidas por el Estado Colombiano. Las certificaciones deberán especificar: intensidad horaria en cada una de las asignaturas por semestres, tipo y tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra) tal como aparece a continuación.

PROGRAMA		INTENSIDAD HORARIA	ASIGNATURA	PERIODO	MODALIDAD		
Pregrado	Postgrado				Inicio/Terminación	TC	MT

PARAGRAFO 3. La guía de cátedra deberá elaborarse en el formato establecido por la ESAP (formato de calidad de la ESAP RE-M-DC-02), para el efecto y con base en los contenidos temáticos presentados por la ESAP ante el Ministerio de Educación, Registro Calificado (decreto 1295 del 2010 condición 3).

PARAGRAFO 4. Las Resoluciones de nombramiento, copia de contratos de prestación de servicios etc., no serán tenidos en cuenta.

PARAGRAFO 5. La experiencia docente universitaria y profesional se considerará a partir de la fecha de la obtención del título del Grado Universitario.

PARÁGRAFO 6. La –ESAP–, se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.

PARÁGRAFO 7. El aspirante que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, no será admitido.

PARÁGRAFO 8. Los seminarios, diplomados o cursos de educación no formal no se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO 9. El título de Maestría y seis (6) meses de experiencia docente de tiempo completo, equivale esta experiencia a 192 horas cátedra.

PARÁGRAFO 10. Equivalencia a la experiencia docente de tiempo completo para profesores hora cátedra. Elaborar y entregar al momento de la inscripción un ensayo académico original del núcleo y asignatura escogida y presentar y sustentar una guía de cátedra ante pares académicos designados por los Comités Curriculares o el Consejo Académico Territorial. Una vez vinculado, el profesor debe o se compromete a acreditar por lo menos veinte (20) horas de capacitación en docencia universitaria o en procesos pedagógicos, certificados por la ESAP o por instituciones reconocidas en estas temáticas, durante el primer semestre académico de vinculación.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 7 360

(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

ARTICULO QUINTO: La convocatoria se realizara en tres etapas:

1. Verificación de requisitos mínimos (eliminatória):

En esta fase se revisara que el aspirante cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la presente convocatoria, lo que le permitirá continuar con la siguiente etapa. La Coordinación Académica Territorial publicara el listado de admitidos y no admitidos de la presente convocatoria en la página de la **ESAP**. www.esap.edu.co

El aspirante admitido deberá presentar en la sede del CETAP ubicado en la ciudad de Cartagena de la ESAP en la fecha, lugar y hora establecidos para la sustentación de su Guía Cátedra.

Los aspirantes inconformes con el resultado, podrán presentar reclamaciones por medio escrito ante la Coordinación Académica Territorial convocante solo el día siguiente a la publicación de los mismos. Las reclamaciones se resolverán dentro de los términos del cronograma previsto en esta convocatoria.

2. Análisis de antecedentes (clasificatoria): Una vez realizada la verificación de los requisitos mínimos, se analizaran los documentos presentados y serán valorados bajo la siguiente escala, la cual corresponde a 50 puntos de un total de 100.

• **20 PUNTOS – ANTECEDENTES ACADEMICOS**

FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACION
Pregrado	10	Por cada pregrado se reconocerán dos (2) puntos. No se reconocerán puntos por más de dos (2) pregrados adicionales
Especialización	2	Por cada especialización adicional se reconocerán un (1) punto. No se reconocerán puntos por más de dos (2) especializaciones adicionales
Maestría	4	Por terminación de maestrías se reconocerán dos (2) puntos. Por cada maestría adicional se reconocerá un (1) punto. No se reconocerán puntos adicionales por más de dos (2) maestrías
Doctorado	8	Por terminación de materias de doctorado se reconocerán tres (3) puntos. Por cada doctorado adicional se reconocerán cuatro (4) puntos. No se reconocerán puntos adicional por más de un (1) doctorado



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-N° 7 350
(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

NOTA: Si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docentes catedrático obtuviere una puntuación superior a 20 puntos, le serán asignados 20 puntos total por títulos académicos.

• **25 PUNTOS – EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA**

EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:	Puntaje Total
Por un año de experiencia docente universitaria	10
Por cada uno de los primeros 5 años de experiencia docente universitaria adicionales al mínimo establecido	1
Por cada año de experiencia docente universitaria, a partir del sexto año adicionales al mínimo establecido	0.25
NOTA: si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docentes catedrático, obtuviere una puntuación superior a 25 puntos, se le serán asignados 25 puntos total por Experiencia Docente Universitaria	

Se considera equivalente a un año de experiencia docente universitaria de tiempo completo, una o cualquiera de las siguientes alternativas:

- Presentar y sustentar un ensayo y una guía de clase.
- Trescientas ochenta y cuatro horas como profesor catedrático certificadas por instituciones de educación superior.
- El título de maestría y seis meses de Experiencia Docente Universitaria.
- El título de doctorado.

• **5 PUNTOS – PRODUCTIVIDAD ACADEMICA**

Solamente se tendrá en cuenta un documento de productividad académica elaborado por el aspirante, que tenga relación directa. Cuando se presente más de un texto, se seleccionara aquel que se haya realizado en los últimos 5 años y que tenga relación con el área del saber administrativo público, para este factor se otorgaran un máximo de 5 puntos.

PARAGRAFO: El aspirante que en el análisis de antecedentes – evaluación de la hoja de vida – no alcance 28 puntos, no será llamado a sustentación de la guía cátedra.

Estos puntajes son acumulables hasta alcanzar el máximo establecido para el factor calificar.

Únicamente serán llamados a sustentación de la guía cátedra quienes hayan reunido los requisitos mínimos.

3. **Calificación de Guía Cátedra y sustentación**, en esta etapa se revisara que la guía cumpla con la estructura pedagógica y disciplinar adecuada al saber administrativo público y se procederá a citar a la respectiva sustentación.

Esta fase tendrá un valor de 50 puntos del total de la calificación discriminado así:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 7360
(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

- Elaboración y contenido de la guía cátedra: 25 puntos.
- Sustentación de la guía cátedra: 25 puntos.

PARAMETROS DE SUSTENTACION

GUIA CATEDRA

1. Teorías vigentes relacionadas con los contenidos
2. La argumentación sobre la selección de temas puestos en las necesidades de un administrador publico
3. Las estrategias en clase y extra clase para el desarrollo de las temáticas
4. Las competencias que quiere desarrollar
5. El soporte de la bibliografía que va utilizar
6. Tipos de evaluación.

SUSTENTACION

Capacidad oratoria, unidad temática y organización de contenidos

CONTENIDO Y SUSTENTACION DE LA GUIA CATEDRA

ACTIVIDAD	CALIFICACION
<u>GUIA CATEDRA</u> <ol style="list-style-type: none">1) Teorías vigentes relacionadas con los contenidos2) La argumentación sobre la selección de temas para desarrollar puesto en las necesidades de un administrador publico3) Las estrategias en clase y extra clase para el desarrollo de las temáticas.4) Las competencias que quiere desarrollar5) El soporte de la bibliografía que va utilizar6) Tipos de evaluación	Contenido de la guía cátedra de a 25 puntos
<u>SUSTENTACION</u> <ol style="list-style-type: none">1) Capacidad oratoria, unidad temática y organización de contenidos.	Sustentación de la guía cátedra de 1 a 25 puntos

Para este proceso el Consejo Académico Territorial designara tres (3) docentes como jurados evaluadores, que se desempeñen en el área de conocimiento; en casos excepcionales la guía y



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 7 360
(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

las sustentaciones podrán realizarse con dos jurados cuando no sea posible la designación del tercero, la decana y/o el coordinador Académico designaran un tercer jurado.

Los jurados evaluadores designados presentaran en la respectiva acta de calificación de la Guía de Cátedra y de la sustentación verbal, calificaciones que serán promediadas para determinar la calificación definitiva de esta fase. Esta acta debidamente firmada será remitida al Consejo Académico Territorial de la ESAP — Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas -, el mismo día de la sustentación mediante acta debidamente firmada, para soportar el respectivo proceso de convocatoria.

La calificación definitiva será expresada en unidades y decimas, la nota aprobatoria es de 65 puntos sobre 100 puntos totales

En caso de empate, será seleccionado quien presente mayor experiencia docente certificada.

El Consejo Académico Territorial procederá a elaborar el listado de elegibles en estricto orden de merito, resultado que será publicado en la página web y en las carteleras ubicadas en la sede Territorial de la ciudad de Cartagena, acorde con el cronograma previsto.

ARTICULO SEXTO: Se establece el calendario para la realización de la presente convocatoria, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Noviembre 26 de 2014
Inscripción de aspirantes y entrega de documentos	Noviembre 26 hasta Diciembre 9 de 2014
Cierre de inscripciones	Diciembre 9 hasta las 5pm
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de participación (documentación).	Diciembre 10 y 11 de 2014
Publicación de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos.	Diciembre 12 de 2014
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos (después de la revisión de los ensayos)	Diciembre 15 de 2014
Termino para presentación de observaciones sobre la lista de admitidos y no admitidos.	Diciembre 16 de 2014
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas	Diciembre 17 de 2014
Diciembre 17 de 2014	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº

(25 NOV 2014)

7 360

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por merito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

Sustentación de la guía cátedra	Diciembre 19, 20 y 22 de 2014
Publicación resultados de la sustentación de la guía cátedra	Diciembre 29 de 2014
Termino para presentación de observaciones sobre los resultados de la sustentación de la guía cátedra	Diciembre 30 de 2014
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas Publicación de respuestas de observaciones	Enero 5 de 2015
Publicación resultados finales	Enero 8 de 2015

PARAGRAFO 1. La documentación entregada por los aspirantes en el tiempo establecido, será la única que se tendrá en cuenta en todo el proceso objeto de la presente convocatoria.

PARAGRAFO 2. Los términos del presente calendario pueden ser susceptibles de modificación por circunstancias que imposibilite el cumplimiento de las actividades previstas por parte de la ESAP, mediante publicación en la cartelera de la Territorial y en la página web www.esap.edu.co.

PARAGRAFO 3. El aspirante deberá cumplir con la fecha y hora programada para la sustentación de la guía cátedra, las cuales se desarrollarán únicamente en las instalaciones de la Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas - Cartagena, avenida Pedro de Heredia Sector El Espinal calle 32 N°18C-192; bajo ninguna circunstancia se modificará dicha fecha al aspirante, ni aunque excuse su inasistencia con posterioridad a la misma. La hora, lugar y fecha de sustentación será notificada en cartelera de la Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas y en la página web www.esap.edu.co.

PARAGRAFO 4. Si usted ha sido seleccionado en convocatorias anteriores o ha estado vinculado como docente hora cátedra al programa de administración pública y/o programas de postgrado ofertados por la ESAP — Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas — y no ha asumido o ha abandonado la cátedra no podrá participar en esta convocatoria.

PARAGRAFO 5. Los evaluadores designados presentarán una calificación de aprobado o no aprobado al ensayo y es indispensable aprobar el ensayo para ser seleccionado (criterio para la elaboración de la lista de admitidos y no admitidos)

PARAGRAFO 6. Los resultados definitivos del desarrollo de la convocatoria pública serán publicados y notificados en la cartelera de la Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas y en la página web www.esap.edu.co.

PARÁGRAFO 7. Los resultados de la clasificación final con la categoría asignada por el Grupo de Mejoramiento Docente de la Sede Central (Titular, Asociado, Asistente y Auxiliar) será notificada a



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DT-Nº 7 360
(25 NOV 2014)

“Por la cual se convocan Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados por mérito como docentes hora cátedra de Pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública.- ESAP- Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas”

cada docente a los correos electrónicos o direcciones de residencia registrados en el formulario de inscripción, una hayan realizado el respectivo estudio de las hojas de vida.

PARÁGRAFO 8. La presente convocatoria no implica el otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

ARTÍCULO SEPTIMO: La remuneración, clasificación y el régimen de prestaciones para los profesores hora cátedra seleccionados en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirá a lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 09 de 2004, Estatuto de Personal Docente de la ESAP, las sentencias No. C-006 de 1996 y C-517 de 1999 y las demás que las complementen.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso que no se presente ningún aspirante a la convocatoria, o en caso que ninguno de los participantes obtenga el puntaje mínimo, se declarara desierta la presente convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO Esta convocatoria rige a partir de su aprobación y es fijada en la cartelera de la Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas y página Institucional de la ESAP.

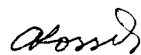
ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 NOV 2014

Dada en Cartagena, a los


SHALEIMA MERCEDES ALI CARCAMO
DIRECTORA TERRITORIAL N° 7


V°B°: Amparo Rossi Trespalacios
Coordinadora Académica

Proyecto: Bertha Ravelo Galván:
Apoyo Académico

Reviso: Fernando Medina Maestre
Asesor Jurídico